



Caja de Profesionales  
Universitarios

Formulario 1.1.4.

**DECLARACIÓN JURADA  
DE EJERCICIO LIBERAL**  
GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AFILIADOS

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_ N° De Afiliado C.J.P.P.U.: \_\_\_\_\_

Domicilio real: \_\_\_\_\_

Domicilio constituido - el que fija ante la CJPPU (si modifica el anterior presentar o enviar constancia de domicilio, por ej. factura de servicios): \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Tel.: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Declaración de ejercicio desde: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Manifiesta que realizará el ejercicio liberal en el siguiente lugar (indicar empresa/ organismo/ dirección de estudio/etc.) \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ y que si SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ comparte el domicilio de ejercicio con otros profesionales.

**Se notifica que:**

• “Las declaraciones juradas de ejercicio y no ejercicio sólo se aceptarán cuando refieran a un plazo mínimo de 90 (noventa) días...” (Art. 67 de la Ley 17.738).

• “Al profesional que declare no ejercicio de su profesión, interrumpiendo un período de ejercicio menor a un (1) año, le corresponderá el pago de gastos de administración y fiscalización.” (Art.68 de la Ley 17738). Valor año 2020--\$6.444

• De lo dispuesto en los art. 136 de la Ley 17.738 del 07/01/2014 y 239 del Código Penal: Art. 136 Ley 17.738(Declaraciones falsas).- La declaración falsa en las actuaciones administrativas ante la Caja, o la prestada sobre hechos propios o en interés propio por el titular de las actuaciones, será sancionado en la forma dispuesta por el artículo 239 del Código Penal.

Art. 239 Código Penal. (Falsificación ideológica por un particular) establece: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

El pago de aportes podrá hacerlo a través de: Instituciones financieras (BBVA, Itaú, Scotiabank, Discount, BANDES y BROU); Tarjetas de Crédito (Cabal, Dinners, Master, Oca, Visa, Creditel, Créditos Directos y Club del Este); Retención del sueldo; Cobranza descentralizada (Abitab o Red Pagos); o a través de “Pagos en línea” desde nuestra web. Más info. En la web, Afiliados/Aportes de Activos/Sistemas de pago.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional



Caja de Profesionales  
Universitarios

## Cuestionario 1.1.c

1)¿Integra o ha integrado algún tipo de empresa? Unipersonal/Sociedad Civil/ Sociedad de Hecho /S.R.L S.A. / Establecimiento rural. Indicar: razón social, giro, domicilio y período.

2)¿Ha utilizado sus conocimientos profesionales en alguna de estas empresas? (dirección técnica, etc.) Indicar período.

3)¿Tiene Actividad amparada por algún OTRO Organismo de Seguridad Social? (BPS/ Caja Militar Bancaria/ etc.)

En caso afirmativo completar el siguiente cuadro:

Institución o empresa	Domicilio y tel.	Carácter del vinc.	Forma de pago	Desde	Hasta	Caja que ampara

4)¿Está o estuvo al frente de la dirección técnica de alguna empresa? En caso afirmativo indique nombre, dirección, teléfono y período:

5)¿Realiza o ha realizado alguna actividad profesional no remunerada (honoraria/voluntaria)? Indicar período e Institución.

6)¿Forma parte de una cooperativa de trabajo? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ En caso de serlo deberá adjuntar a la presente declaración: - Estatuto de la Cooperativa. /Certificado que acredite el Reparto o No de Utilidades. Planilla de Trabajo.

7)¿Tiene algo más que agregar a lo declarado?

**Se notifica:** De lo dispuesto en los art. 136 de la Ley 17.738 del 07/01/2014 y 239 del Código Penal: Art. 136 Ley 17.738(Declaraciones falsas).- La declaración falsa en las actuaciones administrativas ante la Caja, o la prestada sobre hechos propios o en interés propio por el titular de las actuaciones, será sancionado en la forma dispuesta por el artículo 239 del Código Penal. Art. 239 Código Penal. (Falsificación ideológica por un particular) establece: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Fecha

Firma del profesional